

DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 27 ABRIL 2023

RESOLUCION N° 04 /

VISTOS:

1. La carta de fecha 14 de julio 2022, por la cual el Sindicato de Trabajadores del Instituto Forestal presenta a la Dirección Ejecutiva de este Instituto una solicitud para la negociación de un convenio colectivo de trabajo
2. El Acuerdo N°1435, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 27, celebrada con fecha 01 de agosto 2022, por el cual y sin que ello implicara negociación colectiva, se facultó a la Directora Ejecutiva para establecer reuniones y conversaciones con la Directiva Sindical y evaluar posibilidades de mejoras laborales, sometiendo ellas a la consideración del Consejo Directivo.
3. La Resolución N° 23, de 01 octubre 2021, por la cual, a contar de dicha fecha se aprobó el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Instituto Forestal.
4. Lo establecido en artículo 66 del Código del Trabajo, referido a permiso laboral por fallecimiento de un hijo o cónyuge y otros familiares del trabajador.
5. El Acuerdo N° 1431, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 26, celebrada con fecha 12 de abril de 2022, reducido a escritura pública en la Notaría de don Gerardo Carvallo Castillo con fecha 09 de mayo de 2022, por el cual se designó a la Directora Ejecutiva del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se establecen

CONSIDERANDO:

- A. Que el tema de los permisos laborales, entre ellos, los que corresponden por fallecimiento de un hijo o cónyuge y otros familiares del trabajador se encuentra regulado en el Código del Trabajo y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Instituto Forestal.
- B. Que la legislación laboral ha experimentado algunas modificaciones en materia de permisos laborales, resultando necesario compatibilizar y adecuar dichas normas con aquellas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad-
- C. Que se encuentra en proceso una reforma al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

RESUELVO:

- 1. Se establecen los siguientes Permisos por fallecimiento para el personal del Instituto Forestal:
 - 1) Hijo: doce días corridos
 - 2) Cónyuge: once días corridos
 - 3) Padre o madre: nueve días corridos
 - 4) Hermanos, abuelos, suegros: siete días corridos
 - 5) Hijos en período de gestación: once días corridos
- 2. Los permisos antes referidos comenzarán su vigencia a contar de la fecha de esta Resolución
- 3. Los Permisos antes indicados serán incorporados al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Instituto Forestal.


SANDRA GACITÚA ARIAS
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO FORESTAL

